

¿Qué significa ITBIS?

Es la sigla del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios

Este impuesto se aplica sobre la transferencia de bienes industrializados, la importación de bienes industrializados y la prestación o locación de servicios.



Marco legal:
Título III del Código Tributario (Ley 11-92).
Reglamento 293-11
Normas Generales 02-05, 01-11, 07-09, 05-19 y 06-23.



El Artículo 343 de la Ley No. 11-92 establece los bienes exentos (Medicamentos, combustibles, leche y miel).
El Artículo 344 de la Ley No. 11-92 establece los servicios exentos (Financieros, transporte terrestre, electricidad, entre otros).



Características:

1. Es un impuesto de tipo valor agregado (IVA)
2. Lo paga el consumidor final
3. No es acumulativo
4. Se calcula de la siguiente manera: El ITBIS cobrado menos el ITBIS pagado, en la compra de bienes y servicios gravados con este impuesto.



El ITBIS lo deben pagar las personas físicas o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

Tasas del ITBIS:

1. Tasa general 18%.
2. 16% aplicado a ciertos productos de la canasta familiar (café, yogurt, Azúcares, entre otros).
3. Tasa 0% para exportadores



El ITBIS se declara en el Formulario de Declaración Jurada IT-1
Se presenta y se paga a más tardar el 20 de cada mes.

Nota: antes de presentar el IT-1 se debe remitir los Formatos de Envío de Datos 606 y 607 a más tardar el día 15 de cada mes.